

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día primero de diciembre de dos mil veintitrés se encuentran reunidos en el salón ubicado en el Edificio de Atención Administrativa, con el propósito de desarrollar sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, lo anterior con fundamento en los artículos 70,71,72,73,74,75,76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Aprobación de los lineamientos generales para la solicitud de recursos, recaudación de ingresos propios, reportes y documentos comprobatorios por aplicación de los recursos de las juntas auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.
4. Cierre de Sesión.

PUNTO 1: Desahogando el primer punto de la orden del día el C. Presidente Municipal Constitucional instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista, contestando de viva voz:

1. Filomeno Sarmiento Torres	Presente
2. Mariana Juárez Flores	Presente
3. José Horacio García Tapia	Presente
4. Juventino León Landa	Presente
5. Abigail Huitzil Xicoténcatl	Presente
6. Demetrio Vázquez Lara	Presente
7. Karla Martínez Flores	Presente
8. Angélica Ramírez Rodríguez	Presente
9. José Mario Conde Rodríguez	Presente
10. Margarita Luz María Pérez González	Presente
11. Saúl Papaqui Hernández	Presente
12. Carmina Mendieta Flores	Presente
13. Eva Hernández Cruz	Presente
14. Mayra Sánchez Sarmiento	Presente

Punto 2: En relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario del Ayuntamiento, señala que toda vez que se encuentran presentes todos los integrantes de este honorable cabildo, se declara que existe Quórum legal.

Punto 3.- Aprobación de los lineamientos generales para la solicitud de recursos, recaudación de ingresos propios, reportes y documentos comprobatorios por aplicación de los recursos de las juntas auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. En este momento el C. presidente Municipal pone a consideración de este Cuerpo edilicio la aprobación de los lineamientos generales para la solicitud de recursos, recaudación de ingresos propios, reportes y documentos comprobatorios por aplicación de los recursos de las juntas auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

ACUERDO: El C. Secretario del Ayuntamiento, una vez que se ha desarrollado la discusión pertinente con la información necesaria, solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de la aprobación de los lineamientos generales para la solicitud de recursos, recaudación de ingresos propios, reportes y documentos comprobatorios por aplicación de los recursos de las juntas auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. Punto que es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Punto 4.- Cierre de sesión.- No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente sesión de Cabildo a las nueve horas con diecinueve minutos del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprende, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar. Doy fe Secretario del Ayuntamiento.

C. FILOMENO SARMIENTO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARIANA JUAREZ FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA


C. JUVENTINO LEÓN LANDA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


C. ABIGAIL HUITZIL XICOTENCATL
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

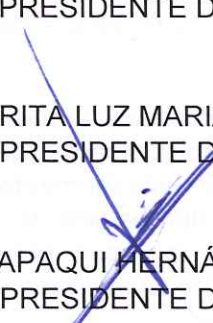

C. DEMETRIO VAZQUEZ LARA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA


C. KARLA MARTINEZ FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD


C. ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

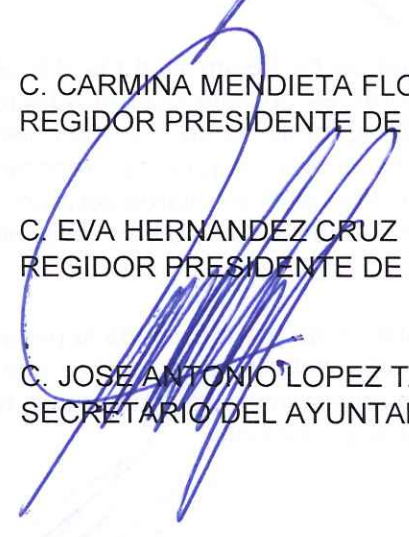

C. JOSE HORACIO GARCIA TAPIA
REGIDOR PRESIDENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS.


C. MARGARITA LUZ MARIA PEREZ GONZALEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO


C. SAUL PAPAQUI HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE


C. CARMINA MENDIETA FLORES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO


C. EVA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MIGRACION


C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

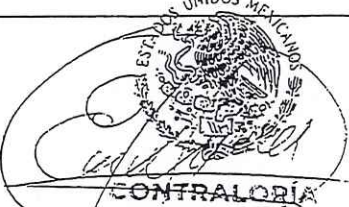
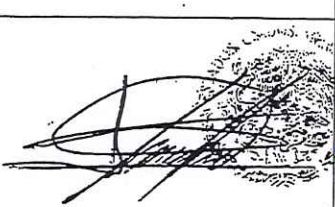


GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024

CUAUTLANCINGO
MAS próspero

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

AUTORIZACIONES

CONSTANZA VICTORIA ORTEGA CERÓN	EVA SÁNCHEZ MENDIETA	ROBERTO LÓPEZ TEPOXTECATL
 DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD CUAUTLANCINGO, PUEBLA. ELABORO 2021-2024	 CONTRALORIA MUNICIPAL CONTRALORA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUEBLA. VISTO BUENO 2021-2024	 TESORERIA MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUEBLA. AUTORIZO 2021-2024

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

CONTENIDO

I. OBJETIVO	4
II. ALCANCE	4
III. DEFINICIONES	4
Artículo 1	4
IV. DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 2.-	5
Artículo 3.-	5
V. DE LA PARTICIPACIÓN MENSUAL	5
Artículo 4	5
Artículo 5	5
Artículo 6	5
Artículo 7	5
Artículo 8	5
Artículo 9	5
Artículo 10	5
Artículo 11	6
Artículo 12	6
Artículo 13	6
Artículo 14	6
Artículo 15	6
Artículo 16	6
Artículo 17	6
Artículo 18	7
VI. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CON PARTICIPACIONES	7
Artículo 19	7
VI.I. DE LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS	7



GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
SOLICITUD DE RECURSOS,
RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS,
REPORTES Y DOCUMENTACIÓN
COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS
AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

Clave: LGJA/TM/2023

Fecha de elaboración: noviembre
2023

Fecha de actualización: noviembre
2023

Artículo 20.....	7
Artículo 21.....	7
VI.II. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO CON PARTICIPACIONES	7
Artículo 22.....	7
Artículo 23.....	8
Artículo 24.....	8
Artículo 25.....	8
Artículo 26.....	8
Artículo 27.....	8
VII. DE LA RECAUDACIÓN INGRESOS PROPIOS.....	9
Artículo 28.....	9
Artículo 29.....	9
Artículo 30.....	9
Artículo 31.....	9
Artículo 32.....	9
Artículo 33.....	9
VII. I DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE REGISTRO CIVIL.....	10
Artículo 34.....	10
VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CON INGRESOS PROPIOS	10
Artículo 35.....	10
Artículo 36.....	10
Artículo 37.....	10
Artículo 38.....	10
Artículo 39.....	10
Artículo 40.....	11
Artículo 41.....	11
TRANSITORIOS	11

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 230 fracción I y 231 fracción de la Ley Orgánica Municipal; se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el control de la comprobación de los ingresos y gastos mensuales para las Juntas Auxiliares pertenecientes al Municipio de Cuautlancingo.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo.

III. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Comprobante Fiscal Digital por Internet.- Documento fiscal que refleja la información de una operación económica.

Documentación Comprobatoria y Justificativa.- Documentos administrativos probatorios originales de la erogación de la Junta Auxiliar.

Estado de Ingresos y Egresos mensual.- Estado Financiero que refleja de manera mensual el balance contable que existe entre ingreso, egreso y la disponibilidad de efectivo y equivalentes de la Junta Auxiliar.

Ingresos Propios.- Recurso económico que recauda la Junta Auxiliar por concepto de trámites y servicios públicos.

Junta Auxiliar.- Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal.

Nota de Venta.- Documento no fiscal que refleja la información de operación económica.

Participación Mensual.- Cantidad económica que recibe la Junta Auxiliar para su operación.

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Contabilidad será responsable de recibir y revisar el Estado de Ingresos y Egresos mensual y la documentación comprobatoria por la participación mensual correspondiente, ingresos propios y apoyos extraordinarios otorgados a la Junta Auxiliar; al término de su revisión, si esta no presenta observaciones emitirá hoja de liberación de participaciones y turnara en un término de diez días hábiles, copia certificada de la documentación comprobatoria a la Contraloría Municipal quien podrá ejercer sus facultades de revisión y verificación.

Artículo 3.- El ejercicio del gasto público se deberá racionalizar y optimizar en su utilización, conforme a la necesidad de la población.

V. DE LA PARTICIPACIÓN MENSUAL

Artículo 4.- El Municipio podrá entregar del presupuesto de egresos del fondo de participaciones, la participación mensual de la Junta Auxiliar.

Artículo 5.- La Junta Auxiliar deberá aperturar una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos.

Artículo 6.- La participación mensual, la entregará la Tesorería Municipal mediante transferencia o cheque nominativo a la Junta Auxiliar, el cual deberá ser depositado en la cuenta bancaria mencionada en el artículo inmediato anterior.

Artículo 7.- La Junta Auxiliar deberá mediante oficio y con hoja membretada realizar la solicitud de la participación dirigido a la Tesorería Municipal.

Artículo 8.- La participación mensual se entregará siempre y cuando la Junta Auxiliar entregue hoja de liberación de participación, en la cual conste que se ha comprobado la aplicación correcta de los recursos del mes anterior emitida por la Dirección de Contabilidad.

Artículo 9.- La Junta Auxiliar al recibir la participación mensual, entregará a la Tesorería Municipal el oficio de agradecimiento de participaciones el cual deberá presentarse en hoja membretada firmado y sellado por el Presidente de la Junta Auxiliar.

Artículo 10.- La Dirección de Contabilidad recibirá el Estado de Ingreso y Egreso mensual, con su documentación comprobatoria y justificativa de las Juntas Auxiliares durante los primeros 10 días hábiles por el recurso obtenido en el mes a comprobar, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; exceptuando días inhábiles conforme a la Ley Federal de Trabajo, así como autorizadas por el Cabildo Municipal.

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

Artículo 11.- La Dirección de Contabilidad deberá analizar y verificar el Estado de Ingresos y Egresos, con su documentación comprobatoria y justificativa de las Juntas Auxiliares, siempre y cuando:

- a) Se acredite el total de participación mensual con su documentación comprobatoria y justificativa del recurso recibido.
- b) La documentación cumpla con los requisitos que establece la Normatividad, el Código Fiscal de la Federación, y los demás que se establezcan en los presentes Lineamientos.

La revisión de la información no deberá ser mayor a cinco días hábiles a partir de que se haya recepcionado la información presentada.

Artículo 12.- En caso de que la Junta Auxiliar, no cumpla con los requisitos del inciso a) y b) del artículo anterior, la Dirección de Contabilidad informará a la Junta Auxiliar en un término de cinco días hábiles las observaciones de la presentación del Estado de Ingresos y Egresos, con su documentación comprobatoria y justificativa; la Junta Auxiliar en un término de tres días hábiles deberá comprobar y justificar dichas observaciones.

Artículo 13.- El Tesorero Municipal autorizará la participación mensual correspondiente siempre y cuando se cumpla lo establecido en los artículos octavo y noveno de los presentes Lineamientos.

Artículo 14.- La entrega del Estado de Ingresos y Egresos con su documentación comprobatoria y justificativa deberá presentarse en original para el Municipio y copia para la Junta Auxiliar.

Artículo 15.- La presentación del Estado de Ingresos y Egresos, se hará de la siguiente manera:

- a) Oficio dirigido al Tesorero/a Municipal, señalándose el periodo que se presenta y la firma autógrafa del Presidente/a de la Junta Auxiliar.
- b) Estado de Ingresos y Egresos, debidamente firmado, sellado con logotipo y nombre de la Junta Auxiliar, periodo que comprueba, en dicho Estado deberá reflejarse la parte del pago de servicios personales que el Municipio realiza directamente a los servidores públicos de la Junta Auxiliar.
- c) Arqueo de Caja.
- d) Estado de Cuenta.
- e) Relación por concepto del gasto de forma impresa, acompañada de la documentación comprobatoria y justificativa.

Artículo 16.- Deberán practicar el arqueo de caja diario.

Artículo 17.- De los ingresos diarios en efectivo, deberán separar la cantidad de \$2,000.00 pesos para caja chica o revolvete por día.

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

Artículo 18.- Deberá presentar de manera mensual el Estado de Ingresos y Egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, para su aprobación en Sesión Ordinaria ante los Miembros Propietarios de la Junta Auxiliar.

VI. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CON PARTICIPACIONES

Artículo 19.- El presente capítulo será obligatorio para los siguientes recursos de la Junta Auxiliar.

a) Participación Mensual

VI.I. DE LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

Artículo 20.- La adquisición de bienes, prestación de servicios específicos y arrendamientos de la Junta Auxiliar, se sujetarán a los presentes lineamientos.

Artículo 21.- El trámite de pago de adquisiciones y/o servicios que realice la Junta Auxiliar, deberá cumplir con lo siguiente:

- Autorización de su Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria;
- Requisición de compra que contenga la firma de quien solicitó, y la autorización del presidente auxiliar.
- El comprobante fiscal digital por internet original deberá ser firmado y sellado por la o el Presidente Auxiliar;
- Señalar, en su caso, que la recepción del bien o servicio se realizó a entera satisfacción.
- Cada uno de los gastos deberá ser acompañado por su reporte fotográfico, el cual contendrá el concepto del gasto ejercido.

VI.II. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO CON PARTICIPACIONES

Artículo 22.- Las compras realizadas por concepto de servicios, papelería, artículos de limpieza, combustibles, lubricantes y bienes muebles, se comprobarán mediante la exhibición de comprobantes fiscales digitales por internet, siempre y cuando éstos cumplan con los siguientes requisitos:

- Nombre: Municipio de Cuautlancingo, Puebla;
- Dirección: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla;
- R.F.C.: MCP850101944;
- Desglose del IVA;
- Sin tachaduras o enmendaduras; y
- Fecha de expedición debe coincidir con el día y mes del gasto;
- Los pagos de gastos deberán ser mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria,



GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
SOLICITUD DE RECURSOS,
RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS,
REPORTES Y DOCUMENTACIÓN
COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS
AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

Clave: LGJA/TM/2023

Fecha de elaboración: noviembre
2023

Fecha de actualización: noviembre
2023

cuando la cantidad sea igual o superior a \$2,000.00 pesos;

h) Pagos inferiores a la cantidad de \$2,000.00 pesos podrán pagarse en efectivo.

i) En el caso de adquisición de combustibles deberá ser acompañado de una bitácora de combustible.

j) En caso de mantenimiento de parque vehicular, deberá ser acompañado de bitácora de mantenimiento.

Artículo 23.- La Junta Auxiliar procederá al pago de factura de alimentos por jornadas extraordinarias de trabajo, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

a) Se encuentren plenamente justificadas y firmadas por las y los integrantes de la Junta Auxiliar correspondientes;

b) El comprobante fiscal digital por internet deberá ser en lugares cercanos a la Junta Auxiliar; y

c) El monto deberá ajustarse a lo establecido en el artículo tercero.

Artículo 24.- La Junta Auxiliar procederá al pago de pasajes producto de las diferentes actividades

relacionadas con sus funciones, cuando se encuentren validadas por la o el Presidente Auxiliar y justificados mediante oficio de comisión firmado por el Tesorero Auxiliar.

Artículo 25.- La Junta Auxiliar procederá al pago por concepto de viáticos cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Contar con el oficio y/o memorándum de comisión debidamente autorizado por la o el Presidente Auxiliar;

b) Cuando se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet que corresponda a la ruta de la comisión establecida.

Artículo 26.- Para la comprobación de apoyos que otorgue la Junta Auxiliar a Personas Físicas, Instituciones Educativas, Públicas y/o Sociales, deberá entregarse la documentación siguiente:

a) Solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal en atención al Presidente de la Junta Auxiliar;

b) Recibo de la persona la cual le fue otorgado el recurso;

c) Copia de identificación oficial vigente (Credencial de elector, Pasaporte, Licencia de manejo, Cédula Profesional);

d) Agradecimiento;

e) En caso de Instituciones y/o asociaciones civiles, la solicitud de apoyo y agradecimiento deberán presentarse en hoja membretada de la institución y sello; y

f) Reporte fotográfico.

Artículo 27.- En caso de erogaciones por bienes muebles deberá contener los siguientes

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

requisitos:

- a) Comprobante Fiscal Digital por internet.
- b) Reporte Fotográfico.
- c) Resguardo realizado por la Contraloría Municipal.

VII. DE LA RECAUDACIÓN INGRESOS PROPIOS.

Artículo 28.- El presidente Auxiliar tendrá en el ámbito de sus facultades la recaudación de los ingresos propios correspondientes a la Junta Auxiliar, por concepto de Registro Civil, constancias, panteones, por ocupación de espacios públicos, por agua potable y alcantarillado, según sea el caso y otros ingresos propios.

Artículo 29.- El Presidente Auxiliar será el responsable directo y llevará el control de recibos simples por cada uno de los conceptos de recaudación de ingresos propios, cuidara la numeración continua y en caso de cancelación tendrá bajo resguardo el original y los tantos de copias que lo conformen.

Artículo 30.- El Tesorero de la Junta Auxiliar deberá llevar en archivo digital en formato de Excel (anexo 1), para un mejor control, la relación de ingresos propios recaudados, con el objetivo de realizar un resumen mensual de dichos ingresos.

Artículo 31.- Los recibos simples al ser entregados a los contribuyentes deberán ser firmados y sellados por el Tesorero de la Junta Auxiliar.

Artículo 32.- La presentación del Estado de Ingresos y Egresos, se hará de la siguiente manera:

- a) Oficio dirigido al Tesorero/a Municipal, señalándose el periodo que se presenta y la firma autógrafa del Presidente/a de la Junta Auxiliar.
- b) Estado de Ingresos y Egresos, debidamente firmado, sellado con logotipo y nombre de la Junta Auxiliar, periodo que comprueba.
- c) Arqueo de Caja.
- d) Relación de recibos de ingresos por concepto de cobro por los derechos de Registro Civil de forma impresa.
- e) Relación por concepto del gasto de forma impresa, acompañada de la documentación comprobatoria y justificativa.

Artículo 33.- Requisitos del comprobante no fiscal:

- a) Nombre del contribuyente.
- b) Domicilio fiscal o domicilio de residencia (INE).

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

- c) Fecha de cobro.
- d) Concepto del pago.
- e) Importe.
- f) Firma y Sello del Presidente (a).
- g) Recibo con numero consecutivo.

VII. I DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE REGISTRO CIVIL

Artículo 34.- La Junta Auxiliar deberá expedir comprobantes no fiscales (recibos simples foliados y membretados) por contribuyente por el ingreso diario por concepto de Derechos y Productos del Registro Civil, dichos comprobantes deberán ser reportados a la Tesorería Municipal, llevando un control estricto de la numeración continua.

VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CON INGRESOS PROPIOS

Artículo 35.- El presidente de la Junta Auxiliar será el responsable directo de las erogaciones realizadas con los Ingresos propios recaudados.

Artículo 36.- Se entenderá que el recurso se aplicara bajo el sentido estricto de sus necesidades, las cuales pueden recaer en los siguientes conceptos: materiales y suministros, servicios generales, apoyos a personas de escasos recurso y/o instituciones y/o asociaciones civiles, mantenimiento de vialidades, drenajes, instalaciones de agua potable y bienes inmuebles.

Artículo 37.- El Tesorero de la Junta Auxilia deberán llevar en archivo digital en formato de Excel (anexo 2), para un mejor control, la relación de las erogaciones realizadas, con el objetivo de realizar un resumen mensual de dichas erogaciones.

Artículo 38.- Cada una de las erogaciones realizadas por concepto de materiales y suministros, y servicios generales deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido al público en general.
- b) Reporte fotográfico.
- c) Bitácoras en caso de erogaciones de combustible y mantenimientos de vehículos.

Artículo 39.- En caso de otorgar apoyos deberá contener:

- a) Solicitud de Apoyo.
- b) Agradecimiento.
- c) Copia de Identificación Oficial con fotografía.

 GOBIERNO MUNICIPAL CUAUTLANCINGO 2021-2024	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.	Clave: LGJA/TM/2023
		Fecha de elaboración: noviembre 2023
		Fecha de actualización: noviembre 2023

- d) Reporte Fotográfico.
- e) Recibo de la Tesorería de la Junta Auxiliar cuando el apoyo sea entregado en efectivo.
- f) CFDI al público en general en caso de apoyo en especie.

Artículo 40.- En caso de mantenimiento de vialidades, drenajes, instalaciones de agua potable y bienes inmuebles deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Beneficiarios.
- b) Copia de Identificación con fotografía.
- c) Proyecto simplificado por realizar.
- d) CFDI al público en general por las adquisiciones de material.
- e) Reporte Fotográfico.
- f) Bitácoras de trabajos realizados.
- g) Acta de recepción de los trabajos terminados.

Artículo 41.- Para el caso de generar Pagos inferiores por la cantidad de \$200.00 pesos deberá adjuntarse el documento denominado nota de venta, la cual deberá contener:

- a) Nombre: Municipio de Cuautlancingo, Puebla;
- b) Dirección: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla;
- c) Sin tachaduras o enmendaduras; y
- d) Fecha de expedición debe coincidir con el día y mes del gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos fueron aprobados en sesión de cabido de fecha primero de diciembre de 2023 y entraran en vigor a partir del 01 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Se ordena publicar los presentes lineamientos en la Gaceta Municipal de Cuautlancingo.